

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
				000003
1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe N° 15-2017-JLCP-GA-OSITRAN sobre la evaluación anual del PAC 2016 Informe N° 64-2017-JLCP-GA-OSITRAN sobre la evaluación anual del PAC 2017 - 1er. Trimestre.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	NO	Memorando N° 229-17-GA-OSITRAN. Se adjunta documento físico y escaneado en CD con el nombre "Anexo 3 Numeral 21"	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Lidia Yanet Pereyra Montoya Jhon Gutiérrez Inca Juan Carlos Medina Flores Walter Alarcón Díaz Pablo Rojas Herrera Manuel Alejandro Salazar León	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Lidia Yanet Pereyra Montoya Jhon Gutiérrez Inca Manuel Alejandro Salazar León	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. FASE DE SELECCION Y EJECUCION				
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Listado se detalla en Anexo N° 4. Se adjunta documento físico y escaneado en CD con el nombre "Anexo 3 Numeral 25"	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN. Se adjunta documento físico y escaneado en CD con el nombre "Anexo 3 Numeral 26"	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documental de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Se adjunta documento físico y escaneado en CD con el nombre "Anexo 3 Numeral 27"	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El inventario Físico de Bienes Muebles al 31.12.2016 del OSITRAN fue remitido a la SBN mediante Oficio N° 142-2017-GA-OSITRAN de fecha 29.03.2017. Se adjunta el documento físico y escaneado el Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2016 y el Oficio N° 142-2017-GA-OSITRAN, con el nombre "Anexo 3 Numeral 29".	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
1. BIENES MUEBLES				
29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	El inventario Físico de Bienes Muebles al 31.12.2016 del OSITRAN fue remitido a la SBN mediante Oficio N° 142-2017-GA-OSITRAN de fecha 29.03.2017. Se adjunta el documento físico y escaneado el Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2016 y el Oficio N° 142-2017-GA-OSITRAN, con el nombre "Anexo 3 Numeral 29".	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes fallantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento	SI	En el Informe Final del Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2016 se determinó 1 bien fallante perdido por el servidor que lo tenía asignado y 5 bienes sobrantes. Respecto al bien fallante, este fue repuesto por el servidor y dado de Alta mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 15-2017-GA-OSITRAN de fecha 25.04.2017. Asimismo, respecto a los 5 bienes sobrantes, fueron incorporados al patrimonio de la entidad, por haber sido adquiridos como parte de un servicio. Se adjunta el documento físico y escaneado del Informe Final de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2016, con el nombre "Anexo 3 Numeral 30".	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	En fecha 20.02.2017 los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles al 31.12.2016 suscibieron con el jefe de Logística y Control Patrimonial y el jefe de Contabilidad (e) el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable. Se adjunta el documento físico y escaneado del Acta de Conciliación de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 121 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA (Periodicidad Anual) se ha suscrito el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable al 31.12.2016. Adicionalmente, como una medida de control, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Jefatura de Contabilidad, han suscrito el Acta de Conciliación referente a los saldos de las cuenta contables de Activo Fijo y Bienes no Depreciables con fecha de cierre al 31.05.2017. Se adjunta el documento físico y escaneado del Acta de Conciliación al 31.05.2017, con el nombre de "Anexo 3 Numeral 32".	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentran en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El OSITRAN cuenta con los siguientes 8 vehículos de su propiedad: 2 Automóviles de Placas: COQ-229 Y COQ-264, 6 Camionetas de Placas : LGJ-894, EGU-485, EGR-759, EGR-757, EGR-758 Y EGR-760. Se adjunta la relación de los vehículos de la entidad y las Tarjetas de Propiedad correspondientes, en físico y escaneado con el nombre de "Anexo 3 Numeral 33".	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
2. BIENES INMUEBLES				
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentran en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	No aplica	OSITRAN no tiene Bienes Inmuebles en su patrimonio, sin embargo, alquila los siguientes inmuebles que se detallan en el Anexo N° 06: I) Calle Los Negocios N° 172-182, Pisos: 1,2,4,5 y sótanos 1 y 2, Urbanización El Limatambo, distrito de Surquillo (Sede Principal); II) Av. República de Panamá N° 3659-3663, urbanización El Palomar, distrito de San Isidro (Sede Complementaria); todos ubicados en la provincia y departamento de Lima	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.



1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de correspondencia.	SI	https://www.ositran.gob.pe/loomsiaools-files/docman-RepositoryAPS/0/0/par/RESOL0982013GG/098GG.pdf	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
36	Cuadro de Clasificación (guía)	SI	(Cuadro de OCI actualizado)	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL				
37	Inventario de transferencia de documentos	SI	Se adjunta INVENTARIO DE TRANSFERENCIA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	NO		Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	SI	http://ositranapp01:1025/frm_ArchivoAcceso.aspx	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
40	Registro de documentos	SI	http://ositranapp01:1025/frm_ArchivoAcceso.aspx	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
4. SELECCIÓN DOCUMENTAL				
41	Comisión Evaluadora de Documentos	SI	https://www.ositran.gob.pe/loomsiaools-files/docman-RepositoryAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/151GG2016.pdf	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	SI	Se adjunta PCD TABLAS DE RETENCIÓN Y PCD INDICE DE SERIES DOCUMENTALES (los inventarios de documentales del OCI modificados)	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	SI	https://www.ositran.gob.pe/loomsiaools-files/docman-RepositoryAPS/0/0/par/RESOL0982013GG/098GG.pdf	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	No aplica		Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				
45	Local apropiado para el Archivo Central	SI	Se adjunta contrato POLYSISTEMAS 2015 - 2018	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	SI	Se adjunta contrato POLYSISTEMAS 2015 - 2018	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS				
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	SI	http://ositranapp01:1025/frm_ArchivoAcceso.aspx	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).



#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se está detallando el saldo de las 13 cuentas corrientes en moneda nacional y moneda extranjera al 31.05.2017, con las respectivas conciliaciones bancarias. Cabe precisar que se incluye los saldos depositados por las empresas concesionarias destinadas exclusivamente al pago de la supervisión de obras según lo Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Texto Único Ordenado de la Ley N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de Tesorería, artículo 12°.	
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Dicha información se ha generado a través del Módulo SIAF-SF; obteniéndose los Reportes Compromisos por Devengar (05.07.2017) y Devengados por Girar (05.07.2017). Se adjuntan los documentos físicos y escaneados en CD con el nombre de "Anexo 3 Numeral 54".	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo 5° de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	A través de la Resolución de Gerencia General N° 079-2017-GG-OSITRAN, se designó a los Responsables Titulares: Ada Rosa Basulio Liewald y Ricardo Mercado Toledo, Responsables Suplentes: Antonio Flores Chile, Vanessa Huerta Olivares. Asimismo dicha información se encuentra en el Módulo SIAF-SF. Se adjunta el documento físico y escaneado en CD con el nombre de "Anexo 3 Numeral 55".	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/77.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Se presentaron las Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por lo recursos Financieros Administrativos por la DGETP al 31.12.2016. Se adjuntan los documentos físicos y escaneados en CD con el nombre de "Anexo 3 Numeral 56".	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

5.SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	No aplica	OSITRAN se financia con Recursos Directamente Recaudados. No tiene operaciones de Endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concatación de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	No aplica	OSITRAN se financia con Recursos Directamente Recaudados. No tiene operaciones de Endeudamiento.	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	No aplica	OSITRAN se financia con Recursos Directamente Recaudados. No tiene operaciones de Endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
60	Monta desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	No aplica	OSITRAN se financia con Recursos Directamente Recaudados. No tiene operaciones de Endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.



#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	Información Financiera y Presupuestaria del año 2016 presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 137-17-GA-OSITRAN de 23 de marzo de 2017. Se adjuntan documentos físicos y artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Información Financiera y Presupuestaria del I trimestre del año 2017, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 286-17-GA-OSITRAN de 15 de mayo de 2017. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 62". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 009-2016-EF/51.01 la misma que aprobó la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" (Numeral 4, inciso 4.2).
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la DGGP del año 2016 se remitió con Oficio N° 090-17-GA-OSITRAN de 17 de febrero de 2017. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 63".
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública los Saldos de Fondos Públicos del año 2016 con Oficio N° 045-17-GA-OSITRAN de 27 de enero de 2017 y Oficio N° 092-17-GA-OSITRAN de 21 de febrero de 2017. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 64".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se encuentra comprendida en la Información Financiera y Presupuestaria presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, del I trimestre del año 2017 y del año 2016. Se adjunta documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 65". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (salidos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arques de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración) o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se cuenta con un Arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica y Cartas Fianza al 28.06.2017 informadas con Nota N° 11-2017-JC-GA-OSITRAN, así como, con Conciliaciones Bancarias del mes de mayo de 2017. No se cuenta con Activos Financieros. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 66". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Acta de conciliación de Inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre del 2016. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 67". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Interinos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	SI	Relación de vales otorgados, pendientes de rendición al 28.06.2017. Se adjunta relación física y escaneada en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 68". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO	A la fecha no se han otorgado y/o recibidos encargos.
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	No aplica	OSITRAN no tiene infraestructura. Sus sedes se encuentran en locales alquilados.
71	Relación de resoluciones y documentación que sustentan el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	No aplica	OSITRAN no ha efectuado obras.
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Conciliaciones del periodo 2016 y adicionalmente, la conciliación del mes de mayo de 2017. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 72". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Relación de activos intangibles y su amortización al 31.12.2016 y al 31.05.2017. Se adjuntan relaciones físicas y escaneadas en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 73". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).



Base Legal 000007

74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Relación de cuentas por pagar al 31.12.16 y 31.05.2017, a la SUNAT por cuarta y quinta categoría, a ESSALUD por Régimen de Prestaciones de Salud y por Seguro de Vida, y al SNP por pensiones. No se cuenta con fraccionamiento de cuentas por pagar a las citadas entidades. Se adjuntan relaciones físicas y escaneadas en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 74". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la modificación a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se cuenta con la Compensación de Tiempo de Servicios por S/ 1'406,833'42 al 31.05.2017. No se tiene obligaciones previsionales. Se adjunta documento físico y escaneado en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 75". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la modificación a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	Se adjunta el análisis de cuentas del Pasivo no Corriente correspondiente a las Provisiones por CTS, por Procesos Civiles y Laudos Arbitrales al 31.05.2017. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 76". Es de indicar que la base legal señalada en el presente numeral ha sido modificada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprobó la modificación a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	No aplica	Con Oficio N° 020-15-GAF-OSITRAN, se informó a la Dirección General de Contabilidad Pública que no es de aplicación las acciones de saneamiento contable. Se adjuntan documentos físicos y escaneados en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 77".
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	No aplica	No se han entregado activos en concesión.

000008



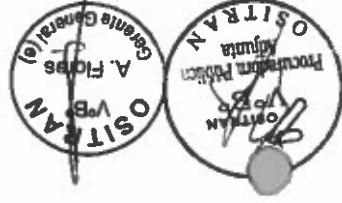
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Corresponde al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Regulación y Supervisión del OSITRAN en el Perú" (Código SNIP 151333).	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7° y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68 01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	No aplica		Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	No aplica	El PESEM le corresponde al Sector, en este caso a la Presidencia del Consejo de Ministros.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	No aplica	No corresponde	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	http://www.ositran.gob.pe/foomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/027CD2016.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 71°, numeral 71.2.
84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	https://www.ositran.gob.pe/images/PLANES/plan_operativo_institucional_2017.pdf	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 71°, numeral 71.2.
85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	Se ha elaborado la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 cuya aprobación se ha dado con Resolución de Presidencia N° 032-2017-PD-OSITRAN del 06 de julio de 2017.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
86	Procuraduría implementada.	SI	Resolución Suprema N° 193-2009-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13.08.2009.	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta formato Excel y PDF con el sustento del Anexo 9.	Buenas prácticas de Gestión.



#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registros/Sub: opción: Transferencia de gestión.	No aplica	OSITRAN no ha ejecutado obras públicas	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°.
89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	http://www.transparencia.gob.pe/entidades/pte/transparencia_entidades.aspx?id_entidad=10024&id_tema=5&ver=DH:VVV-BEYSGOUK	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada	SI	Oficio N° 052-17-GA-OSITRAN, el último presentado. Se adjunta documento físico y escaneado en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 90".	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/PROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta reporte físico y escaneado en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 91".	Buenas prácticas de Gestión.
92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se detalla en el Anexo 10.	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad	SI	Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Organos de Control Institucional.	SI	http://www.petrubob.pe/docs/PLANES/10024/PLAN_10024_2016_D_MODIFICA_ROF_DE_OSITRAN.PDF	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Organos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
96	OCI cuenta con un jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 414-2016-CG, se designó al Sr. Esteban Ramirez Martinez.	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	En adicional, cabe indicar que mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobó un total de 10 plazas para el Órgano de Control Interno (5 adicionales). Sin embargo, a la fecha esas plazas no están previstas para ser cubiertas pues no tienen habilitación en el sistema del MEF y no cuentan con certificación presupuestal. Actualmente, cuenta con personal contratado por CAS que sumado a las plazas CAP estarían cubiertas 7 plazas. Es preciso mencionar que una plaza CAS se encuentra en proceso de convocatoria, la misma que de no haber inconveniente sería cubierta a partir del 19-07-2017 y se esta gestionando una nueva plaza CAS, la misma que previamente debería ser habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con ello estaría cubierta su necesidad.	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.



#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal	
1.	1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL			000011	
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	Actualmente, el OSITRAN se encuentra tramitando la aprobación del nuevo TUPA del OSITRAN ante la SGP - PCM. Cabe precisar que la propuesta del nuevo TUPA institucional ha incorporado las últimas modificaciones normativas en simplificación administrativa contempladas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Legislativo N° 1246 y Decreto Legislativo N° 1310. Con Nota N° 083-2017-GP-OSITRAN del 15.06.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha indicado que para la propuesta del nuevo TUPA del OSITRAN, se vienen realizando acciones a efectos de implementar y adecuar las normas relativas a la eliminación de barreras burocráticas y de simplificación administrativa. Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley de Procedimiento Administrativo. Mediante Nota N° 074-2017-GP-OSITRAN del 30.05.2017, la Gerencia a mi cargo, informo a la Gerencia General que se ha procedido a eliminar de la propuesta TUPA del OSITRAN, las exigencias de requisitos o documentación del TUPA del OSITRAN, en el marco de lo señalado en los Decretos Legislativos N° 1246 y N° 1310, que establecen una serie de medidas de simplificación administrativa, asimismo, se solicitó a dicho Organismo, que en tanto dure el trámite de aprobación del nuevo TUPA institucional, se publique un aviso en el Portal Institucional, que ponga a conocimiento del público usuario que actualmente OSITRAN se encuentra tramitando un nuevo TUPA ante la PCM, alineado a las últimas disposiciones normativas vigentes. Con Informe N° 001-17-GT-SNTUPA-OSITRAN, el Grupo de Trabajo conformado para la revisión del silencio negativo de los procedimientos contenidos en la propuesta TUPA del OSITRAN, presentó a la Gerencia General el Informe con el silencio técnico legal del silencio negativo, recomendando que el mismo sea puesto a disposición de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, Gerencia de Atención al Usuario y Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN para la elaboración del Informe final, el cual será remitido a la SGP - PCM en cumplimiento de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Cabe mencionar que actualmente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración vienen trabajando de manera conjunta el levantamiento de observaciones a la propuesta del TUPA del OSITRAN realizadas por la SGP - PCM. En ese sentido, con correos del 22.06.2017 y 04.07.2017, esta Gerencia ha remitido a la SGP - PCM el sustento elaborado por la GAJ y GA respectivamente, por las observaciones de procedimientos de apelación, permanencia del plazo superior a 30 días para resolver y observación a los costos del procedimiento de acceso a la información pública, para su respectiva evaluación.		
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Resolución de Presidencia N° 062-2013-PD-OSITRAN, Sustento en el Anexo 11.	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.	
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	La implementación de la Simplificación Administrativa, entendida por la actualización del TUPA, este pendiente de respuesta por PCM.	Buenas prácticas de Gestión.	
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Decreto Supremo N° 012-2015-PCM que aprueba el ROF del OSITRAN del 28.02.2015 y su anexo publicado el 03.03.2015	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4	
2. GOBIERNO ABIERTO					
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	https://www.ositran.gob.pe/oomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TMP/RESOLUCIONES/053PD2016.pdf	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.	
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	https://www.ositran.gob.pe/oomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TMP/RESOLUCIONES/053PD2016.pdf	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.	
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Anexo 12	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.	
3. CAPACITACION					
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	SI	Se adjunta relación de participantes en físico y escaneado en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 105".	Buenas prácticas de Gestión.	
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos	NO	RRHH no realizó capacitación en dicho tema en el periodo a informar.	Buenas prácticas de Gestión.	
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	SI	Se adjunta relación de participantes en físico y escaneado en CD, con el nombre "Anexo 3 Numeral 107".	Buenas prácticas de Gestión.	



[Handwritten signature]